



IRIARTE & ASOCIADOS

Derechos de autor en investigaciones científicas con fondos públicos

Erick Iriarte Ahon @coyotegrís



Catecismo Católico

105. Dios es el autor de la Sagrada Escritura. «Las verdades reveladas por Dios, que se contienen y manifiestan en la Sagrada Escritura, se consignaron por inspiración del Espíritu Santo».

«La santa madre Iglesia, según la fe de los Apóstoles, reconoce que todos los libros del Antiguo y del Nuevo Testamento, con todas sus partes, son sagrados y canónicos, en cuanto que, escritos por inspiración del Espíritu Santo, tienen a Dios como autor, y como tales han sido confiados a la Iglesia» (Dei Verbum 11).

106 Dios ha inspirado a los autores humanos de los libros sagrados. «En la composición de los libros sagrados, Dios se valió de hombres elegidos, que usaban de todas sus facultades y talentos; de este modo, obrando Dios en ellos y por ellos, como verdaderos autores, pusieron por escrito todo y sólo lo que Dios quería» (Dei Verbum 11).



Asimov, Isaac: “How it Happened”

My brother began to dictate in his best oratorical style, the one which has the tribes hanging on his words.

"In the beginning," he said, "exactly fifteen point two billion years ago, there was a big bang and the Universe--"

But I had stopped writing. "Fifteen billion years ago?" I said incredulously.

"Absolutely," he said. "I'm inspired."

"I don't question your inspiration," I said. (I had better not. He's three years younger than I am, but I don't try questioning his inspiration. Neither does anyone else or there's hell to pay.) "But are you going to tell the story of the Creation over a period of fifteen billion years?"

"I have to," said my brother. "That's how long it took. I have it all in here," he tapped his forehead, "and it's on the very highest authority."

By now I had put down my stylus. "Do you know the price of papyrus?" I said.

"What?" (He may be inspired but I frequently noticed that the inspiration didn't include such sordid matters as the price of papyrus.)

I said, "Suppose you describe one million years of events to each roll of papyrus. That means you'll have to fill fifteen thousand rolls. You'll have to talk long enough to fill them and you know that you begin to stammer after a while. I'll have to write enough to fill them and my fingers will fall off. And even if we can afford all that papyrus and you have the voice and I have the strength, who's going to copy it? We've got to have a guarantee of a hundred copies before we can publish and without that where will we get royalties from?"



Asimov, Isaac: “How it Happened”

My brother thought awhile. He said, "You think I ought to cut it down?"

"Way down," I said, "if you expect to reach the public."

"How about a hundred years?" he said.

"How about six days?" I said.

He said horrified, "You can't squeeze Creation into six days."

I said, "This is all the papyrus I have. What do you think?"

"Oh, well," he said, and began to dictate again, "In the beginning-- Does it have to be six days, Aaron?"

I said, firmly, "Six days, Moses."

Nuestros primeros autores



Creaban con bienes del Estado? Creaban para el Estado? Es su firma o el sello “marca”?

Si bien hay un anonimato en la creación folklórica no se deja de lado que puedan ciertos autores aparecer y dejar su huella.



- Platon: en Sicilia le distribuían sus obras
- Ley Ateniense del 330: Copias de las obras en los archivos del Estado
- Terencio en el “Eunuco”: El hombre ofreciendo las historias es más un ladrón que un poeta”
- Ciceron escribiendole a Atticus, sobre el plagio de sus obras
- San Columba y el Catach: rey Diarmait Mac Cerbhaill sentenció "Para cada vaca pertenece a su cría, por lo tanto a cada libro pertenece su copia
- Licencias de impresión: Venecia, Francia, Inglaterra
- Estatuto de la Reina Ana 1710 (i) el autor es dueño de su obra y; (ii) el otorgar un tiempo fijo de protección a las obras publicadas
- Revolución Francesa, primero para atras, luego se recupera con Le Chapelier: “La más sagrada, la más personal de todas las propiedades es la obra, fruto del pensamiento de un escritor”
- Artículo 182 Constitucion 1823: Inviolabilidad de las propiedades intelectuales



Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Es aquel que protege todas las obras creadas por el ingenio humano. Por ejemplo, es el derecho que tiene el escultor sobre sus esculturas, el pintor sobre sus cuadros, el escritor sobre sus libros, el creador de un programa de computación sobre su software, el artista intérprete sobre sus interpretaciones, entre otros.





Toda creación intelectual original de naturaleza artística, científica o literaria, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma.



¿Qué no está protegido por el DA?

No son objeto de protección por el derecho de autor:

- a) **Las ideas**, los procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí.
- b) **Los textos oficiales** de carácter legislativo, administrativo o judicial, ni las traducciones oficiales de los mismos, sin perjuicio de la obligación de respetar los textos y citar la fuente.
- c) **Las noticias del día, pero, en caso de reproducción textual, deberá citarse la fuente de donde han sido tomadas.**
- d) Los simples **hechos o datos**.



IRIARTE & ASOCIADOS

derechos de autor

Derechos Morales

Derechos Patrimoniales



Derechos de Autor Morales

Paternidad

Divulgación

Integridad

Modificación

Retiro



IRIARTE & ASOCIADOS

Derechos de Autor Morales

Son:

- Perpetuos
- Inalienables
- Inembargables
- Irrenunciables
- Imprescriptibles



IRIARTE & ASOCIADOS

Derechos de Autor Patrimoniales

Reproducción

Distribución

Comunicación

Traducción

Adaptación

Otros usos

derechos patrimoniales de autor

La misma
persona es:
Autor
Productor
Editor
Interprete
Ejecutante

Derechos Personales

Derechos Patrimoniales

Reproducción

Traducción

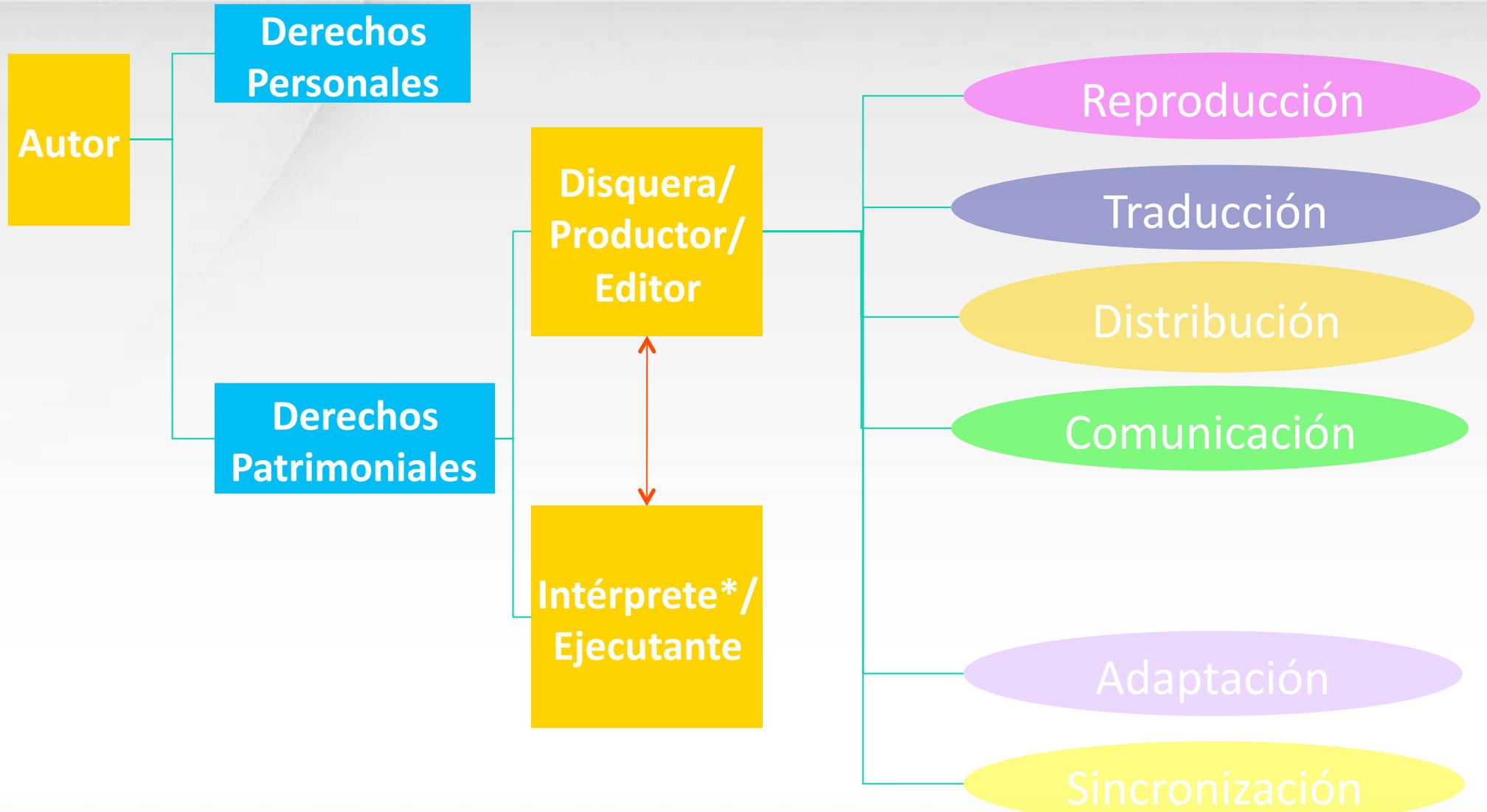
Distribución

Comunicación

Adaptación

Sincronización

derechos patrimoniales de autor



* Derechos conexos como intérprete



IRIARTE & ASOCIADOS

Derechos de Autor Patrimoniales

Son:

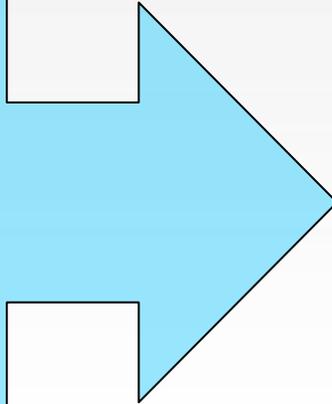
- Temporales (vida del autor + 70 años)
- Transferibles a terceros por Cesión o licencia

Siempre que la **Ley no dispusiere** expresamente lo contrario, es **ilícita** toda reproducción, comunicación, distribución, o cualquier otra modalidad de explotación de la obra, en forma total o parcial, que se realice sin el consentimiento **previo** y **escrito** del titular del derecho de autor.



Licencias de Derechos de Autor

**Consentimiento
previo y por
escrito del
titular del
derecho de
autor**



Licencia de derecho
de autor



Licencias de Derechos de Autor

Distribución

Obra derivada

Reproducción

**Comunicación
Pública**

Traducción



Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.



Las creaciones en el contexto de la ley de acceso a la información

Artículo 10o.- Información de acceso público

Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Asimismo, para los efectos de esta Ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.



- Violar los derechos de autor es robar, por ende es pecado (al menos para los católicos)
- Los derechos de autor, en su aspectos moral deben ser respetados de manera irrestricta sin importar el empleador o los fondos utilizados
- Las obras creadas en el ámbito del Estado y con fondos del Estado le pertenecen al Estado, siendo así este tiene los derechos patrimoniales de los mismos (salvo que los ceda de manera explícita).
- Lo que se crea con fondos del Estado esta regido por la legislación de acceso a la información pública por lo cual debe poderse acceder de manera libre (salvo las excepciones planteadas por la misma ley)
- Los autores deben actuar diligentemente para resguardar sus derechos pero reconocer el origen de los fondos y por ende las responsabilidades que ello conlleva
- En esencia el derecho de autor es el mismo siempre, pero al entrar en contacto con las esferas gubernamentales se debe tener especial consideración de la normativa de AIP.



IRIARTE & ASOCIADOS

IRIARTE & ASOCIADOS

contacto@iriartelaw.com

@ialaw

Jr. Miró Quesada 191 - Of. 510. Perú.

Telefax: (+511) 427 0383

www.iriartelaw.com